

RESOLUCIÓN No. 002 de 2025
(27 de febrero de 2025)

Por la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados del Fondo de Empleados de Cemex - Colombia.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados hábiles a Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados.

Que de conformidad con el artículo 50 del Estatuto vigente, es función de la Junta Directiva convocar a los delegados hábiles elegidos a las asambleas ordinarias y extraordinarias.

Resuelve:

ARTÍCULO 1º CONVOCATORIA: Convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL DE DELEGADOS del FONDO DE EMPLEADOS DE CEMEX COLOMBIA – FECEM a los delegados elegidos en las votaciones celebradas del 21 al 24 de febrero de 2025, a celebrarse el **jueves 27 de marzo de 2025**, a las **9:00 a.m.** en el **auditorio 1 y 2** del primer piso del **edificio Corporativo de Cemex** ubicado en la Calle 99 # 9 A – 54 en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO 2º. ASOCIADOS HÁBILES: Son asociados hábiles aquellos inscritos en el registro social de FECEM, quienes al día 27 de febrero de 2025, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con FECEM.

ARTÍCULO 3º. ASOCIADOS INHÁBILES: Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles. La relación de esta última será publicada en la sede de FECEM, junto con la convocatoria por lo menos durante diez (10) días calendario para conocimiento general y de los afectados, término durante el cual, el Comité de Control Social considerará y resolverá los reclamos que se presenten.

En todo caso, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con FECEM.

ARTÍCULO 4º. ORDEN DEL DÍA: El orden del día a proponer a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL DE DELEGADOS, es el siguiente:

- 1º. Verificación del quórum.
- 2º. Instalación de la asamblea por parte del presidente de la Junta Directiva.
- 3º. Aprobación del orden del día.
- 4º. Presentación, discusión y aprobación del reglamento interno de la presente Asamblea.
- 5º. Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea General Ordinaria.

- 6º. Lectura informe comisión de revisión y aprobación acta de la asamblea anterior.
- 7º. Designación de comisiones:
 - a. Comisión revisión, estudio y aprobación del acta de la asamblea.
 - b. Comisión de proposiciones y recomendaciones.
 - c. Comisión de nominaciones y escrutinios.
- 8º. Presentación de informes:
 - a. Junta Directiva y Representante Legal.
 - b. Comité de Control Social.
 - c. Revisoría Fiscal
- 9º. Estudio y Aprobación de Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2024.
- 10º Propuesta reforma parcial de estatutos.
- 11º. Estudio y Aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes.
- 12º. Elección de:
 - a. Junta Directiva 2025-2027
 - b. Comité de Control Social 2025-2027
 - c. Comité de Apelaciones 2025-2027
- 13º. Elección de Revisoría Fiscal y suplente 2025-2026 y asignación de honorarios.
- 14º. Proposiciones, Recomendaciones y Conclusiones.
- 15º. Clausura.

ARTÍCULO 5º. CONDICIONES PARA ELECCIÓN MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL, COMITÉ DE APELACIONES Y REVISOR FISCAL DE FECM: Teniendo en cuenta que se realizará elección para la conformación de Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones y elección del Revisor Fiscal en virtud de lo dispuesto en el artículo 34, 47, 57 y 62 del estatuto vigente de FECM, se anexa a la presente convocatoria la resolución 003, con la cual, la Junta Directiva reglamenta el proceso de postulaciones y verificación del cumplimiento de los requisitos estatutarios por parte de los aspirantes a integrar los órganos de administración o de control y las personas naturales o jurídicas que aspiren a ser Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 6º. LIBROS Y DOCUMENTOS: Los libros, estados financieros y documentos se encuentran a disposición de los Asociados, en el domicilio principal de FECM, ubicado en la Calle 98 No. 14 – 17, Piso 2, Oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a jueves, previa cita coordinada por medio del correo electrónico: fecem@fecem.com.

ARTÍCULO 7º. QUÓRUM: El quórum lo constituirá la presencia de la mitad de los delegados debidamente elegidos y convocados, quórum que no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los delegados, siempre que se mantenga el mínimo legal.

ARTÍCULO 8º. En la Asamblea General Ordinaria de Delegados, corresponderá a cada delegado un solo voto; los delegados no podrán facultar su representación en ningún caso y para ningún efecto.

ARTÍCULO 9º. Para conocimiento de los delegados se les enviará la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en los Estatutos del Fondo y se hará envío de los estados financieros, el informe de gestión de la Junta Directiva y la Gerencia y el informe del Comité de Control Social.

ARTÍCULO 10º. La presente resolución se expide el veintisiete (27) de febrero de 2025.

Original firmado

RAUL ANDRES GARCIA

Presidente Junta Directiva

Original firmado

JUAN SEBASTIAN TORRES

Secretario (E) Junta Directiva